



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación con la Secretaría de Salud, Protección Civil, y a través de convenios con la Cruz Roja Mexicana, se capacite a la población civil, centros educativos, edificios públicos e iniciativa privada, sobre maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y el uso del Desfibrilador Automático Externo (DAE), con el fin de reducir la mortalidad extra hospitalaria**, promovida por el Diputado Juan Vital Román Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, añadiéndose a la misma, los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto, exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación con la Secretaría de Salud, Protección Civil, y a través de convenios de colaboración con la Cruz Roja Mexicana, se capacite a la población civil, centros educativos, edificios públicos e iniciativa privada, sobre maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y el uso del Desfibrilador Automático Externo (DAE), con el fin de reducir la mortalidad extra hospitalaria; además, que los Ayuntamientos realicen las gestiones conducentes ante las instancias gubernamentales correspondientes, para la adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos, y se puedan emplear en lugares estratégicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

Señala que la presente Iniciativa, tiene como finalidad reducir la mortalidad extrahospitalaria, al brindar una atención básica en maniobras de RCP y de uso del DEA por personal civil y con el equipo necesario dispuesto, al alcance de todos los tamaulipecos.

Menciona que la Organización Mundial de la Salud (OMS) enuncia que la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como mental y social; y que es uno de los derechos más importantes que puede tener el ser humano, por lo tanto, considera que debe de observarse como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social indispensable para garantizar una vida digna y el ejercicio integral y progresivo de los demás derechos humanos.

De igual forma, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., señala que *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*

Y que su homóloga estatal, señala en sus artículos 144 y 146, que; *“Artículo 144.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad; y, Artículo 146.- Con el objeto de que la salud pública encomendada al Gobierno del Estado se intensifique, el Ejecutivo podrá coordinarse, mediante la celebración de convenios con el Gobierno Federal y Municipal, reservándose la intervención que estime necesaria, en términos de la propia ley.”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Destaca que una de las premisas fundamentales del nuevo Gobierno Estatal, es el garantizar la salud de todos y cada uno de los tamaulipecos, y para ello, señala que la Secretaría de Salud tiene la misión de asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población con el objetivo de desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto y transparente de los recursos; y que su visión, es que en Tamaulipas se convierta en una entidad con alta expectativa de vida y nivel de salud, con un sistema de salud integrado, financiado principalmente con recursos públicos, sustentable, con un modelo de atención prioritariamente preventivo, anticipatorio y equitativo, con servicios de atención médica resolutivos y de alta especialidad, con participación intersectorial y con rectoría plena de la Secretaría de Salud.

Señala que la reanimación cardiopulmonar (RCP) es un procedimiento que se realiza ante una emergencia, cuando el corazón se detiene, con el objetivo de prolongar o alargar la función circulatoria y pulmonar de la persona.

Comenta que muchas instituciones de salud y empresas públicas y privadas, han tomado la tarea de ser agentes que trabajan para la dispersación de la reanimación cardiopulmonar, el cual consideran que es un conocimiento que es conveniente saber por cada individuo para evitar muchas muertes por estos acontecimientos, los cuales son producidos por las anomalías cardiorrespiratorias o cardiovasculares entre otras patologías que requieren del uso de los primeros auxilios, los cuales son fundamentales para la reanimación o resucitación cardiopulmonar.

Menciona que, en el país se estima que ocurren entre 150,000 y 250,000 paros cardíacos súbitos al año, de los cuales casi el 95% de ellos muere en cuestión de minutos si no se aplican las maniobras de reanimación cardiopulmonar y el uso de desfibrador automático



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

externo (DAE); y que en la mayoría de los casos son causados por un ritmo cardíaco muy anormal (fibrilación ventricular) y esto hace que el corazón deje de latir, de igual forma un ritmo cardíaco muy lento (bradicardia), también puede causar un paro cardíaco súbito.

Explica que al ocurrir una parada cardíaca y respiratoria en una persona, los primeros seis minutos son cruciales para lograr revertir dicho evento, incluso quedar sin secuelas o consecuencias, por ello, considera importante el contar con la capacitación necesaria.

Además, que esta técnica permite mantener la oxigenación de los principales órganos, con compresiones torácicas, en situaciones donde la persona no tenga pulso, no respire, o haya tenido un evento súbito de pérdida de conciencia, donde haya cesado la respiración y la circulación; de igual manera, que dicha técnica no solamente debe ser practicada por profesionales de la salud, sino que se debe extender este conocimiento a la población en general, dado que la mayoría de los eventos o muertes súbitas ocurren en el hogar, en el trabajo o en la calle, es decir, sitios públicos, razón por la cual, estima que el Estado, puede implementar talleres para aprender el abordaje de dicha eventualidad.

Por ello, considera de suma importancia que en los municipios de Tamaulipas, se cuente con el conocimiento mínimo para actuar ante alguna emergencia y que el presente proyecto se centra especialmente en tomar conciencia de la importancia de la capacitación sobre técnicas de reanimación cardiopulmonar y sobre todo la aproximación y uso de un desfibrilador externo automático.

De igual forma, considera atinente, que dicha capacitación también se lleve a cabo mediante la impartición de cursos en escuelas de diferentes niveles educativos, involucrando docentes, alumnos y padres de familia en medidas básicas para la RCP y uso del DEA, con el propósito de enseñar técnicas y maniobras ante una situación de emergencia, especialmente en aquellos municipios pequeños donde no existen desfibriladores cercanos, municipios con alto flujo de turismo en los que se pueda dar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

seguridad en las zonas de esparcimiento, y de esta manera contar con un Tamaulipas más seguro.

Así también, estima importante que se impulse a la iniciativa privada en la importancia de tener personal capacitado en RCP y puedan contar de igual manera con un DEA propio de la empresa, con el fin de que las personas con este tipo de entrenamiento y habilidades de RCP puedan salvar vidas y estén preparadas para actuar ante cualquier situación que se presente en la empresa por algún colapso súbito; y finalmente, considera importante se lleven a cabo las gestiones necesarias ante instancias gubernamentales para la adquisición de desfibriladores externos automáticos, logrando certificar edificios o instituciones como instancias cardioprotegidas, realizando un enfoque primario para certificar un edificio público municipal que cuente con un DEA y una brigada capacitada en RCP.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La acción legislativa en estudio, tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que se coordinen con la Secretaría de Salud y Protección Civil, para que realicen convenios de colaboración con la Cruz Roja Mexicana, con la finalidad de capacitar a la población civil en general, a los centros educativos, edificios públicos y la iniciativa privada, sobre las maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y el uso del Desfibrilador Automático Externo (DAE), para reducir la mortalidad extra hospitalaria; además, que los Ayuntamientos de la entidad, realicen todas aquellas gestiones conducentes ante las instancias gubernamentales correspondientes, para la adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos, y se puedan emplear en lugares estratégicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, resulta preciso señalar que el paro cardiorrespiratorio continúa siendo una de las causas más frecuentes de muerte prematura y discapacidad, por ello, consideramos que debemos poner atención en aquellas medidas que impacten en la sobrevivencia y calidad de vida de las personas que lo sufren y de manera general de todos los habitantes del Tamaulipas.

Por lo anterior, consideramos procedente la presente acción en estudio, en aras de solicitar atentamente a las autoridades competentes, que lleven a cabo la promoción de aquellas acciones que contribuyan a proporcionar de manera oportuna y efectiva una reanimación cardiopulmonar de calidad; y para lograrlo, hacen falta diversas acciones; entre ellas difundir entre el personal de salud y la población en general, sobre la educación en materia de reanimación cardiopulmonar, pues es la población fuera de un hospital la que por lo general tiene el primer contacto con una víctima.

Además, estimamos que la implementación de programas educativos sobre reanimación cardiopulmonar básica y avanzada, en los que se incluya la enseñanza sobre el uso del dispositivo Desfibrilador Externo Automático (DEA), será de gran utilidad para salvar vidas, prevenir discapacidades y reducir considerablemente los costos en materia de atención a la salud en la entidad.

Por ello, la intención es que estos programas, versan sobre la difusión entre las escuelas, áreas de recreación, personal de seguridad en todas las dependencias, cuerpos de bomberos y en general en toda la población, ya que se trata de un evento inesperado y una urgencia.

No obstante, tenemos el conocimiento que la Cruz Roja, ha implementado a cabalidad dichas capacitaciones, tan es así que la Delegación del Sur de Tamaulipas, recientemente ha capacitado a su personal y demás población interesada, sobre primeros auxilios, lesiones, heridas, hemorragias, quemaduras, RCP y estado de choque.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Y en el ámbito educativo, se tiene el conocimiento que en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, se ha brindado la capacitación a Docentes, Auxiliares, Coordinadores y Administrativos de los diferentes centros educativos municipales, de un curso de Resucitación Cardio Pulmonar de Emergencia, RCP Pediátrico y un módulo de Técnica para Desobstrucción del Área Superior; con la finalidad de que el personal, se encuentren preparados ante alguna eventualidad.

De igual forma resulta preciso puntualizar, que el Poder Legislativo, es uno de los edificios denominados "Cardioprotegidos" dada las diversas capacitaciones que han recibido los funcionario públicos que conforman la brigada multifuncional del Congreso, quienes han mantenido interés y voluntad por capacitarse, en cursos sobre soporte básico de vida, a través de ejercicios de reanimación Cardiopulmonar (RCP) y el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA), entre muchas otras actividades.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por distintas dependencias de la Entidad, se ha comprobado que existen pocas áreas cardio-protegidas, esto es, que cuenten con desfibriladores externos automáticos; y más grave aún, encontramos que en algunos hospitales no cuentan con estos dispositivos a la mano, pues solo cuentan con desfibriladores convencionales en áreas de urgencias, terapias intensivas, quirófanos, áreas de recuperación y ocasionalmente áreas de hospitalización.

Por ello, resulta procedente el objeto de la presente acción legislativa, sin embargo, estimamos que por técnica legislativa debe de modificarse el proyecto resolutivo, con el objetivo de orientar acertadamente las políticas públicas y las medidas legislativas en materia de salud, mediante la promoción y capacitación en materia de reanimación cardiopulmonar básica y/o avanzada y el uso de dispositivos desfibriladores externos automáticos; y para que en la medida de lo posible y la disponibilidad presupuestaria se tenga el acceso de dispositivos desfibriladores externos automáticos en puntos estratégicos del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que, ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un atento y respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que se coordinen con las autoridades competentes y lleven a cabo la promoción y capacitación en materia de reanimación cardiopulmonar básica y/o avanzada y el uso de dispositivos desfibriladores externos automáticos a la población en general, centros educativos y edificios públicos y privados; asimismo, con base en las disponibilidades presupuestales de cada municipalidad, adquieran dispositivos desfibriladores externos automáticos y sean distribuidos en puntos estratégicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN CIVIL, Y A TRAVÉS DE CONVENIOS CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, SE CAPACITE A LA POBLACIÓN CIVIL, CENTROS EDUCATIVOS, EDIFICIOS PÚBLICOS E INICIATIVA PRIVADA, SOBRE MANIOBRAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y EL USO DEL DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (DAE), CON EL FIN DE REDUCIR LA MORTALIDAD EXTRA HOSPITALARIA.